



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
FALQUECORP S.A.:-----**

**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00----**

**CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----**

2  
3  
4  
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los siete días del mes de  
6 **Noviembre de dos mil cinco**, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**,  
7 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **ORLI**  
8 **JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con  
9 domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor **JOSE PALACIOS**  
10 **RODRIGUEZ** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad  
11 de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la  
12 ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy  
13 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda  
14 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que  
15 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el**  
16 **Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una**  
17 **Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:**  
18 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y  
19 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina  
20 **FALQUECORP S.A.**, los señores: **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** y **JOSE**  
21 **PALACIOS RODRIGUEZ**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad  
22 de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye  
23 mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas  
24 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que  
25 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**  
26 **DENOMINADA FALQUECORP S.A.. CAPÍTULO PRIMERO.**  
27 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**

1 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará  
2 **FALQUECORP S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente  
3 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía  
4 tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,  
5 confección, reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:  
6 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios  
7 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina,  
8 diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores,  
9 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y  
10 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción,  
11 aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección  
12 industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
13 formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos plásticos  
14 para usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,  
15 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de  
16 su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de  
17 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso  
18 humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la  
19 perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades  
20 aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos,  
21 productos de belleza, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de  
22 puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y  
23 ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios,  
24 uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones  
25 y prendas de vestir e indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las  
26 materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos,  
27 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de  
28 agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería



1 más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de  
2 hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías  
3 para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios,  
4 sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de  
5 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de  
6 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,  
7 productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o  
8 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus  
9 formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas  
10 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y  
11 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o  
12 a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o  
13 productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e  
14 industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Importación, distribución,  
15 comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación,  
16 sonorización, de instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines,  
17 locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos,  
18 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de  
19 locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 3) La  
20 concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 4) Alquiler de  
21 toda clase de vehículo, con o sin chofer, así como a dar servicio de mantenimiento y  
22 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5)  
23 La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al  
24 detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial  
25 y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus  
26 componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o  
27 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la  
28 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas;

1 equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y  
2 toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado  
3 de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la  
4 de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento,  
5 exportación, importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y  
6 motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria  
7 naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y  
8 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros  
9 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
10 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
11 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,  
12 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,  
13 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 8)  
14 Realizará intermediación del transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo de toda clase de  
15 mercadería, en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos  
16 agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda de muebles, por medio de personas  
17 naturales o jurídicas debidamente autorizadas por los organismos competentes. Además  
18 podrá dedicarse a la actividad de courier de documentos y cartas, pero no se entenderá  
19 dentro de ésta el transporte de dinero o valores; 9) Prestación de servicios portuarios y  
20 aduaneros; 10) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,  
21 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación  
22 agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 11) La  
23 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,  
24 nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o  
25 asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial  
26 y para proyectos; 13) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 14) Prestará  
27 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercado en el  
28 área publicitaria; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de



1) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,  
mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) Se dedicará a  
3 través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de  
4 bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 18) La promoción,  
5 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,  
6 todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de  
7 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición  
8 de cualquier producto industrial; 19) Se dedicará a la educación en todo su nivel con  
9 excepción de la superior; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso  
10 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,  
11 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
12 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)  
13 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda  
14 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,  
15 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
16 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
17 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
18 electromecánicas, puentes, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o  
19 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de  
20 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar,  
21 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros  
22 o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,  
23 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas  
24 para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de camarones y otras especies  
25 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
26 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y  
27 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios  
28 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o

1 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación  
2 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y  
3 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y  
4 ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores,  
5 rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de producto de exportación  
6 tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos  
7 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,  
8 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al  
9 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y  
10 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de  
11 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,  
12 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;  
13 29) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y  
14 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad  
15 a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y explotación de toda clase  
16 de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión e  
17 intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y  
18 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga,  
19 plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en  
20 bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección de  
21 basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y  
22 automotores; 35) Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones,  
23 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y  
24 particulares y medios de transporte; 36) Prestar servicios petroleros en el área de  
25 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos  
26 para la actividad petrolera, transporte a través de terceros, construcción, mantenimiento de  
27 caminos, etc.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de minas, canteras,  
28 yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales, de



venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero  
fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación  
de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de  
sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,  
construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado,  
protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no  
domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y  
exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de  
programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,  
JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de  
fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para  
páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 41)  
Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales  
telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,  
pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;  
provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de  
herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes  
telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la  
construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 42) La compañía  
podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como  
también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones  
relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios  
al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma  
directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de

1 señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de  
2 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
3 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de  
4 telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE  
5 CIRCUITOS), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa  
6 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como  
7 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;  
8 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico  
9 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La  
10 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de  
11 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con, estos  
12 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,  
13 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar  
14 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y  
15 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la  
16 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá  
17 ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios  
18 masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos  
19 para la administración y manejo de tráfico telefónico. Para cumplir con su objeto social  
20 podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y  
21 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por  
22 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El  
23 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIENTO AÑOS que se contarán a partir de  
24 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**  
25 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
26 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-  
27 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**  
28 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de  
2 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido  
3 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
4 America cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
5 Accionistas. **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero  
6 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-  
7 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
8 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada  
9 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación  
10 del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la  
11 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al  
12 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
13 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
14 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción  
15 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
16 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán  
17 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**  
18 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén  
19 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
20 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas  
21 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a  
22 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos  
23 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
24 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
25 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**  
26 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía  
27 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
28 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de

1 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
2 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y  
3 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá  
4 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
5 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
6 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
7 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo  
8 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
9 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá  
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del  
11 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente  
12 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser  
13 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para  
14 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la  
15 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
16 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo  
17 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de  
18 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**  
19 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio  
20 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**  
21 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará  
22 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
23 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el  
24 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,  
25 por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período  
26 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
27 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
28 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En



las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

3 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por  
4 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo  
5 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las  
6 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**

7 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se  
8 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,  
9 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen  
10 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de  
11 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y  
12 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
13 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

14 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare  
15 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo  
16 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**

17 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
18 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
19 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,  
20 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
21 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital  
22 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
23 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
24 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta.

25 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para  
26 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos  
27 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son  
28 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al

1 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el  
2 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
3 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,  
4 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el  
5 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de  
6 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital  
7 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
9 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en  
10 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los  
11 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,  
12 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o  
13 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y  
14 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación  
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y  
16 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
17 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
18 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
19 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar  
20 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
21 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)  
22 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios  
23 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir  
24 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
25 la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
26 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
27 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de  
28 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del

No. 00-071231

### CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 1 de Noviembre del 2005

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de FALQUECORP S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200,00), habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200,00), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
Orli Jeferson Garcia Sanchez	100	400
Jose Palacios Rodriguez	100	400
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>800</b>

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.

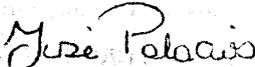
  
FIRMA AUTORIZADA

1 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá  
2 las facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El  
3 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y  
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes  
5 que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la  
6 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos  
7 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el  
8 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del  
9 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
10 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se  
11 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
12 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**  
13 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y  
14 pagado de la siguiente manera el señor **ORLI JEFERSSON GARCIA SANCHEZ** ha  
15 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
16 de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y  
17 el señor **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y  
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el  
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de  
20 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los  
21 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que  
22 han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda  
23 expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar  
24 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta  
25 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
26 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
27 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.-** Registro tres  
28 mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma  
2 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída  
3 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la  
4 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
5 Notario.- Doy fe.

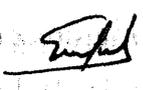
6  
7   
8 **ORLA JEFFERSON GARCÍA SANCHEZ**

9 C.C. 131007047-7 C.V. 170-0045

10  
11   
12 **JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**

13 C.C. 120273025-3 C.V. 119-0019

14  
15 **EL NOTARIO**

16  
17 

18 **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

19  
20 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO  
21 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,  
22 a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.-  
23  
24  
25  
26  
27  
28



29   
30 **EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
31 **14**  
32 **NOTARIO SEPTIMO DEL**  
33 **CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0007794 DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FALQUECORP S.A. GUAYAQUIL, 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.



  
**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha uno de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0007794, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **17 de noviembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FALQUECORP S.A.**, de fojas **125.624 a 125.642**, Registro Mercantil número **23.536** y anotada el uno de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.597** del Repertorio a las 10:20 Horas. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.- **2.** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 46597  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: